

COOL

Información al Consumidor sobre el Etiquetado de País de Origen

¿Qué es COOL?

El Etiquetado de País de Origen (COOL, por sus siglas en inglés) es una ley de etiquetado mediante la cual se le exige a los minoristas proporcionarles información a los consumidores respecto del origen de determinados alimentos, conocidos como "alimentos cubiertos".

¿Quiénes deben cumplir con la ley COOL?

Los establecimientos minoristas, como tiendas de comestibles de línea completa, supermercados y tiendas por membresía en almacenes, que se encuentran sujetos a la Ley de Productos Agrícolas Perecederos (PACA, por sus siglas en inglés), deben suministrar información sobre el COOL a los consumidores en el punto de venta. Los minoristas que adquieren frutas y verduras por un total de \$230,000 anuales se encuentran sujetos a los requisitos de licenciamiento de la ley PACA.

COOL proporciona información clara y precisa sobre ciertos alimentos que consumimos y adquirimos para nuestras familias. Saber de dónde vienen los alimentos nos ayuda a tomar decisiones informadas al momento de comprar en tiendas de comestibles y supermercados.



¿Quiénes quedan exentos de la ley COOL?

Quedan EXENTOS de la ley COOL hoteles, restaurantes, bares, tabernas, tiendas de manjares, bufés de ensaladas, mercados de granjeros y otras instituciones similares que ofrecen alimentos listos para comer.

¿Dónde puedo encontrar la información sobre el COOL?

La información sobre el COOL de un alimento cubierto puede encontrarse en un anuncio, en un letrero de una tienda, en un autoadhesivo o en el paquete mismo. Encontrará la información en el punto de venta de su ubicación minorista. Las banderas, las abreviaturas de países o los términos "local" o "regional" NO son designaciones aceptadas por la ley COOL; no obstante, los minoristas pueden usar estos términos o elementos visuales para fines de comercialización.



¿Cuáles son los alimentos cubiertos de COOL?

Un alimento cubierto es aquel que debe incluir la información sobre el COOL en el punto de venta. Entre estos alimentos, se encuentran: frutas y verduras frescas y congeladas; pescados y mariscos salvajes y criados en cautiverio; cortes y carne picada de pollo, cordero y cabra; maníes sin procesar, nueces pecanas y nueces de macadamia; y ginseng.

Ciertos tipos de alimentos, como carne de res, cerdo, pavo, leche, queso, trigo y arroz no se encuentran sujetos a los requisitos de COOL. Los alimentos cubiertos que deban etiquetarse en la ubicación minorista con la información sobre el país de origen se encuentran debidamente indicados en la ley y en la regulación. Si el producto no está incluido en la regulación, entonces no se encuentra sujeto a la ley COOL. Los alimentos que no se encuentran incluidos en la ley COOL pueden verse sujetos a otras leyes establecidas por el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, la Administración de Fármacos y Alimentos o el Servicio de Seguridad e Inspección de Alimentos del USDA.

(continúa en el reverso)

Los alimentos procesados quedan fuera de la ley COOL.

Un producto procesado es un alimento cubierto que:

1. Ha atravesado un proceso específico cuyo resultado es un cambio de naturaleza (como cocinar, curar, ahumar, reestructurar); o
2. Se ha combinado con otro componente alimenticio.

Entre otros, algunos ejemplos son :

- Atún enlatado
- Maníes tostados
- Tater Tots
- Pollo saborizado con salsa teriyaki
- Camarones marinados al ajillo
- Jugo de naranja

Requisitos de Etiquetado

Cortes de Carne: Pollo, Cordero y Cabra

En la Ley de Gastos Generales de 2016 se modificó la Ley de Comercialización Agrícola de 1946 y se descartaron ciertos requisitos obligatorios de COOL para cortes de carne de res y cerdo, carne de res picada y carne de cerdo picada, en tanto que los requisitos para el pollo, el cordero y la cabra no se modificaron.

- Para los productos de corte de carne de pollo, cordero y cabra de origen estadounidense, la etiqueta debe decir "Nacido/criado, cultivado y carneado/cosechado en los EE. UU."
- Cuando los pasos de producción de extracción de carne de animales tuvieron lugar en varios países, incluidos los EE. UU., los productos deben tener una etiqueta que indique los pasos de producción en el punto de venta. La etiqueta debe decir: "Nacido en X, criado y cosechado en los EE. UU." o "Nacido y criado en X, cosechado en los EE. UU."

- El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos define las declaraciones del país de origen para la carne importada. Cuando la totalidad del proceso de producción tiene lugar fuera de los EE. UU., no es necesario indicarlo en el punto de venta minorista. La etiqueta debe decir: "Producto de X".

Carne Picada: Pollo, Cabra y Cordero.

Los requisitos de COOL para los productos de carne picada deben incluir todos los países posibles o que podrían estar incluidos razonablemente. Si una materia prima con un origen específico ha permanecido en el inventario del procesador en los últimos 60 días, ese país podría ser un país de origen y debe mencionarse como origen en la etiqueta.

Alimentos Agrícolas Perecederos: Frutas, Verduras, Maníes, Nueces Pecanas, Nueces de Macadamia y Ginseng.

- La declaración del país de origen es la ubicación donde se cosechó el producto.
- Las designaciones de localidad estatal, regional o de otro tipo pueden utilizarse como declaración de país de origen para los alimentos agrícolas perecederos.

Pescados y Mariscos

Los pescados y mariscos deben incluir el país de origen y el método de producción en el punto de venta.

- Se asigna origen estadounidense a pescados y mariscos criados en cautiverio que nacen, se crían, se capturan y se procesan en los Estados Unidos, o a pescados y mariscos salvajes que se capturan en las aguas de los Estados Unidos o por un buque con bandera de los Estados Unidos y se procesan en los Estados Unidos y que, además, no han sufrido modificaciones importantes fuera de los Estados Unidos.



- Los pescados o mariscos importados que han sufrido modificaciones importantes en los Estados Unidos deberían etiquetarse como "País de origen X, procesado en los EE. UU.", o bien, "Producto de X, EE. UU."
- Los pescados o mariscos que no han sufrido modificaciones importantes en los EE. UU. deberían tener el país de origen que declare el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. a su ingreso en los EE. UU.

¿Qué es una modificación importante?

Una modificación importante tiene lugar cuando surge un producto nuevo y diferente a partir de un proceso con un nuevo nombre, otra naturaleza u otro uso que el que tenía antes de que se lo procesara. La ley COOL deja en manos del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza el hecho de determinar el país de origen de pescados y mariscos que se importan a los EE. UU.

¿Qué es un método de producción?

Debe indicarse el método de producción para los pescados y mariscos, y, en él, se describe si el pescado o los mariscos se criaron en cautiverio o de manera salvaje.

- Pescados y mariscos criados en cautiverio: capturados en entornos controlados, como criaderos marinos, capturados en lechos alquilados a los que se les han realizado mejoras para la producción.
- Capturados en forma salvaje: especies nacidas naturalmente o liberadas a la vida silvestre tras criarse en cautiverio, y que se capturan en aguas o lechos no controlados.

Confianza de COOL

Todos los años, la división de COOL se ocupa de llevar a cabo revisiones de inspección en establecimientos minoristas que se encuentran sujetos a la ley COOL. Se inspecciona cada uno de los alimentos cubiertos para corroborar que cumplan con el requisito de etiquetado en el punto de venta. En caso de que sospeche que una tienda minorista no cumple con los requisitos de COOL, puede realizar una denuncia por correo electrónico a: coolaudit@ams.usda.gov.

Los consumidores pueden informar posibles incumplimientos con los requisitos de COOL a: COOL@ams.usda.gov

U.S. Department of Agriculture, Agricultural Marketing Service
 Fair Trade Practices Program, Country of Origin Labeling Division, 1400 Independence Ave., SW; Room 2614-S; STOP 0216; Washington, DC 20250. Teléfono: (202) 720-4486; Fax: (202) 260-8369

El USDA es un empleador y proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.